

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



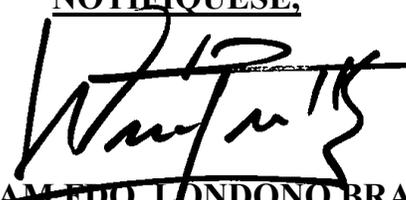
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 001 2013- 00803 00.
Proceso	Liquidación sociedad comercial de hecho entre excompañeros permanentes.
Demandante	Rafael Rojas Niño.
Demandado	Margoina Ortiz Villa.
Asunto	Requiere.

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el auto de fecha 31 de marzo de la anualidad (archivo 65, expediente digital, cuaderno principal), que fijó fecha para el 27 de julio de 2022, para la diligencia en la que se pondrá en conocimiento de las partes el inventario del activo y pasivo de la sociedad y su respectivo balance. Se requiere a los extremos procesales y al liquidador para que alleguen los correos electrónicos tendientes a la participación a la audiencia virtual señalada.

NOTIFIQUESE,


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

A.Z

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No105 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6801f59cb06f489398dd259b4a6998b1c44070ffd0cb88b43c9562ce4769984e**

Documento generado en 19/07/2022 02:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>